



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

03/06

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 -2010-MDCH/C**

Challhuahuacho, 2010 julio 21

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, son promotoras de desarrollo local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Fiscalía de Prevención del Delito de la ciudad de Abancay, se viene efectuando las investigaciones preliminares, en relación al Caso N°290-2009, denuncia interpuesta contra el Residente de Obra del Proyecto Manejo y Conservación de la Vicuña en la Comunidad Campesina de Chaoaquere (Instalación del Módulo de Uso Sustentable MUS);

Que, la Empresa PRODEANDES SAC., mediante Carta Notarial, viene exigiendo a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el pago de valorizaciones en la ejecución del proyecto en referencia;

Que, existe la necesidad de garantizar que las vicuñas trasladadas para dicho proyecto son de procedencia legal, por lo que se requiere efectuar el seguimiento de la denuncia penal existente en contra del Residente de Obra a efecto de adoptar las decisiones correctas para el cumplimiento de los términos del contrato suscrito o la resolución del mismo por incumplimiento de plazos y otros;

Por las consideraciones legales expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Abancay del Abogado Florencio Rubén ANGULO PEÑA, a efecto de que prosiga con el seguimiento de la denuncia penal interpuesta contra el Residente de Obra Carlos Triveno Valenza (Caso N° 290-2009).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a Tesorería la habilitación de **QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00)**, como pago de honorarios profesionales fuera de la jurisdicción del distrito de Challhuahuacho, conforme a lo estipulado en el contrato de Locación de Servicios Profesionales, la misma que incluye pago de pasajes ida y vuelta, hospedaje, alimentación y movilidad local.

Regístrese y Comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
LIVIANO VALENZA CA...  
ALCALDE

*Haciendo realidad tus decisiones...*